

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-09-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Leontina Paiva Rojas

DIRECTOR/A FISCAL DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC
--

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Es requisito haberse desempeñado por a lo menos 5 años en cualquiera de los siguientes cargos o funciones: Auditor de la Fuerza Aérea de Chile o de la Subsecretaría de Aviación, Profesor de Derecho Aéreo en una Universidad del Estado o reconocida por éste, o Abogado de Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil o de la Junta de Aeronáutica Civil.

Fuentes: Inciso final del artículo 40°, de la Ley N° 19.882 y artículo 2° del Decreto Número 162 de 16 de septiembre de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y experiencia en Derecho Aeronáutico y Derecho Administrativo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección General de Aeronáutica Civil
Dependencia	Director/a General de Aeronáutica Civil
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Fiscal le corresponde asesorar e informar al Director General y a las Unidades Orgánicas de la Institución sobre las materias legales, reglamentarias y demás asuntos jurídicos sometidos a su consideración o bajo su responsabilidad, en concordancia con los objetivos y políticas institucionales, de manera de asegurar el adecuado funcionamiento de la institución.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Fiscal le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar el Registro Nacional de Aeronaves.
2. Velar por la legalidad de los proyectos de reglamentos aeronáuticos y diversas iniciativas legales y elaborar los respectivos Decretos Supremos que los aprueban.
3. Gestionar materias de su competencia, y en concordancia con los objetivos y políticas institucionales, con los organismos gubernamentales y con los usuarios del sistema aeronáutico.
4. Coordinar con el Consejo de Defensa del Estado o el abogado provincial de la Tesorería General de la República, según corresponda, la cobranza judicial de multas, tasas y derechos aeronáuticos.
5. Otorgar asesoría legal que el Director General u otro Directivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicite.
6. Asesorar las investigaciones sumarias administrativas y sumarios administrativos que se instruyan en la Institución.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a Fiscal, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Dar cumplimiento oportunamente a las asesorías legales requeridas por la Dirección General y a las Unidades de la Institución.
2. Elaborar y dar cumplimiento a un plan de nivelación de los conocimientos que presenta el personal de abogados en materias de derecho aeronáutico y administrativo.
3. Gestionar el desarrollo de acciones de capacitación en materias legales y reglamentarias para el personal de la DGAC.
4. Proponer y desarrollar un plan de modernización del Registro Nacional de Aeronaves.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección General de Aeronáutica Civil es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Defensa a través del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, orientado a normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile y aquellas que ejecutan en el extranjero empresas aéreas nacionales; desarrollar la infraestructura aeronáutica; prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y de seguridad operacional; así como preservar y difundir el patrimonio aeronáutico nacional.

Este Servicio tiene presencia nacional a través de 35 aeródromos administrados por la Institución (07 aeropuertos y 28 aeródromos), 09 oficinas de control de aproximación (APP) y 03 centros de control de área (ACC). Además cuenta con oficinas en la Región Metropolitana, que son el Edificio Aeronáutico Central, Complejo San Pablo, la Escuela Técnica Aeronáutica, Dirección Meteorológica de Chile y Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene bajo su dependencia a la Dirección Meteorológica de Chile, la Escuela Técnica Aeronáutica, el Departamento de Bienestar Social y, entre otras funciones, proporciona asesoría técnica y actúa como el organismo consultivo y asesor del gobierno en materia de aeronáutica civil.

Esta organización fiscaliza la totalidad de los aeródromos existentes en el país, aun cuando éstos sean de dominio privado. Tiene la responsabilidad de investigar incidentes y accidentes de aviación. Debe otorgar certificados de aeronavegabilidad, llevar el registro nacional de aeronaves, y otorgar licencias al personal que se desempeña en el ámbito aeronáutico, entre otras funciones.

El cargo se inserta en un ambiente aeronáutico de alto crecimiento, sujeto a normas, regulaciones y requerimientos nacionales e internacionales, que exige brindar un servicio seguro y de calidad, tanto a la aviación civil como comercial.

Los usuarios del sistema aeronáutico lo constituyen empresas aéreas comerciales, pilotos privados y organismos vinculados a la actividad aérea. Así también, el cargo exige relacionarse permanentemente con instituciones públicas y empresas nacionales e internacionales.

Cabe señalar que junto a el/la Director/a Fiscal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los siguientes cargos están adscritos al sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Función Departamento Finanzas
- Director/a Función Departamento Prevención de Accidentes
- Director/a Función Departamento Auditoría Interna
- Director/a Función Departamento Seguridad Operacional
- Director/a Función Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
- Director/a Función Departamento Recursos Humanos
- Director/a Función Departamento Logística
- Director/a Función Departamento Comercial
- Director/a Función Departamento Tecnología de Información
- Director/a Meteorológica de Chile
- Director/a Función Departamento Secretaría General

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Director/a Fiscal son:

1. Inscripciones, subinscripciones, anotaciones, cancelaciones en el Registro Nacional de Aeronaves y emisión de certificados y copias que se soliciten.
2. Informes en derecho sobre diversas materias.
3. Asesoría especializada.

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Director/a Fiscal tiene un equipo de trabajo compuesto por 2 secciones:

- **Sección Asesoría Jurídica**, cuya función es prestar la asesoría jurídica que el/la Director/a del Departamento Jurídico disponga, mediante informes escritos. Además debe prestar asesoría en reuniones y comités.
- **Sección Registro Nacional de Aeronaves**, es un Registro Público a cargo de un Conservador, cuyas actuaciones se rigen por su respectivo reglamento.

Estas secciones están conformadas por profesionales, técnicos y administrativos con formación y/o experiencia en el área jurídica.

CLIENTES INTERNOS

El cargo exige relacionarse, en el ámbito interno, con todos los Departamentos de la Institución, con el objeto de asesorar y emitir informes en derecho para una mejor adopción y ejecución de decisiones en sus respectivos ámbitos de acciones.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Director/a Fiscal se relaciona exteriormente con:

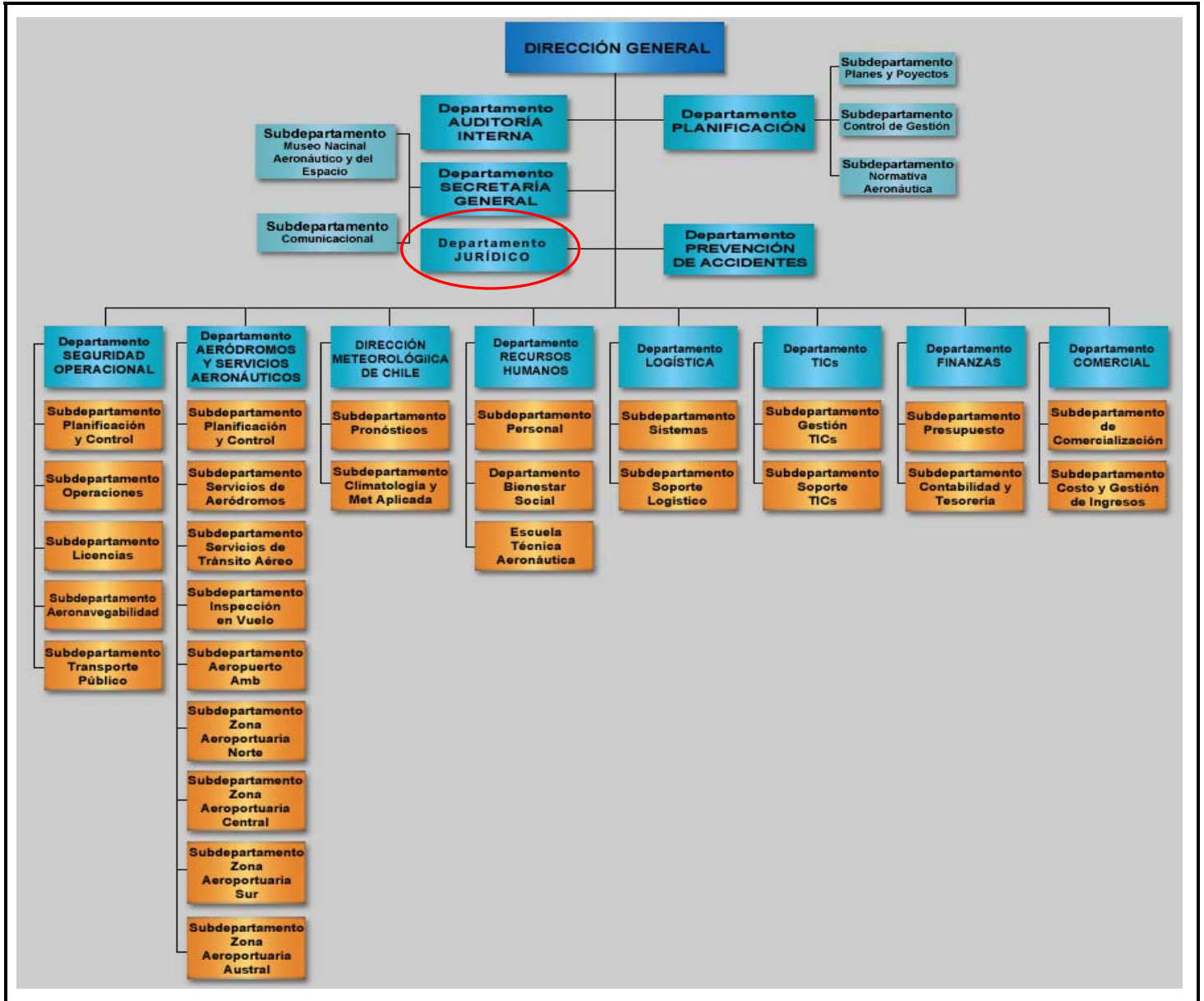
- Contraloría General de la República, en la coordinación para la toma de razón de actos administrativos; en la presentación de informes en derecho en respuesta a requerimientos de dicha entidad y en la formulación de consultas para determinar el sentido y alcance de las normas jurídicas.
- Ministerio de Defensa Nacional, en la presentación de proyectos de reglamentos para su aprobación por decreto supremo; las coordinaciones para la aplicación de políticas sectoriales; la cooperación en la elaboración de proyectos de reforma legal en materias de incidencia para el Servicio, y en la solicitud de intervención ante otros Ministerios o autoridades.
- Consejo de Defensa del Estado, en el requerimiento de representación judicial del Servicio y entrega de antecedentes y fundamentos para la mejor defensa del interés fiscal en juicios dirigidos contra la DGAC.
- Tesorería General de la República, en la solicitud de intervención para las gestiones de cobranza de tasas y derechos aeronáuticos.
- Organización Internacional de Aviación Civil (OACI): Relacionarse en materias de su competencia con esta organización internacional.
- Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC): Relacionarse en materias de su competencia con esta organización internacional.

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	12
Dotación total del Servicio	3.267
Personal a honorarios	22
Presupuesto que administra	\$5.279.000
Presupuesto del Servicio*	M\$104.789.468

*Fuente: Dirección de Presupuesto, año 2011.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones del DFL N°1 (G) de 1997, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **31%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.716.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 31%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.357.887.-	\$730.945.-	\$3.088.832.-	\$ 2.560.769.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.607.440.-	\$1.118.307.-	\$4.725.747.-	\$ 3.788.455.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.970.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.313.359.-	\$717.141.-	\$3.030.500.-	\$2.517.020.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.922.116.-	\$905.856.-	\$3.827.972.-	\$3.115.124.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.716.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212). Asimismo, incluye una bonificación compensatoria por las deducciones de cotizaciones para pensiones y salud por el pago de la asignación de modernización.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.